

**RESOLUCIÓN RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS PARA EL CÁLCULO DEFINITIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE LAS BASES DE FACTURACIÓN SOBRE LAS QUE GIRAN LAS CUOTAS Y TASAS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA SANTA MARTA Y VILLALBA, S.L. AÑOS 2018, 2019 y 2020**

**INS/DE/011/22**

**CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidente**

D. Ángel Torres Torres

**Consejeros**

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez

**Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 19 de abril de 2022

De acuerdo con la función establecida en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de la Supervisión Regulatoria, resuelve:

**I. ANTECEDENTES**

La Directora de Energía de la CNMC, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, acordó el 14 de febrero de 2022 el inicio de la inspección a la empresa ELÉCTRICA SANTA MARTA Y VILLALBA, S.L.

La mercantil, inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados -con el número R1-264- es distribuidora de energía eléctrica en los municipios de Santa Marta de los Barros y Villalba de los Barros ambos pertenecientes a la provincia de Badajoz, por cuenta de una serie de comercializadoras. Su inclusión en el sistema de liquidaciones del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, se produjo de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

### **La inspección se ha realizado con el siguiente objeto:**

- Comprobar y verificar la documentación utilizada como base para las Liquidaciones del período 2018, 2019 y 2020, de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, correspondientes a la facturación considerada a efectos de liquidaciones de esos ejercicios, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Comprobar las bases de facturación sobre las que giran las cuotas y tasas declaradas a la CNMC y específicamente contrastar y verificar las cuotas incluidas en las tarifas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Además, se comprobarán cualesquiera otros extremos que, relacionados con el objeto de la visita, estime necesario examinar la inspección.

## **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **Primero.- Habilitación competencial.**

Las actuaciones se llevan a término en aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y octava, 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

## **Segundo.- Inspección**

Las actuaciones practicadas durante la inspección fueron las siguientes:

1. Comprobar que las facturaciones realizadas por las empresas se han efectuado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
2. Comprobar que las cantidades facturadas han sido declaradas en su totalidad a esta Comisión.
3. Comprobar que los tipos aplicados sobre las bases de facturación, para determinar las cuotas, son los vigentes en cada periodo de facturación.

El día 9 de marzo de 2022 se levantó Acta de Inspección, donde se recogen los resultados de esta. En concreto, tras haber solicitado y recibido los originales de los documentos solicitados, se comprueba que:

- Con el fin de contrastar la documentación y la información remitida a la CNMC con la base de facturación de la empresa, se solicitan los documentos originales que han dado lugar a la elaboración de las declaraciones efectuadas, como son los listados de facturación que configuran el soporte del oportuno apunte contable.
- Al analizar los listados de facturación de tarifas de acceso y las declaraciones presentadas, se ha constatado:

### **Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos de liquidación de cuotas a la CNMC**

#### **Ejercicio 2018**

- La facturación declarada inicialmente por Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. en el ejercicio 2018 no es coincidente con la que aparece en la contabilidad de la empresa, la cual ha sido verificada por la inspección, estableciéndose como definitiva la que se recoge en la contabilidad, lo que supone que se incremente la facturación en 2.820,21 euros en el año 2018.

#### **Ejercicio 2019**

- Se ha comprobado que las facturaciones declaradas inicialmente por Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. en los meses de abril, mayo, junio y julio incluían los importes de los Recargos art. 17 Real Decreto 2016/2014, dichos importes (1.399,38 €) no son objeto de liquidación en cuotas a la CNMC. Al igual que en el año 2018, la facturación declarada durante el ejercicio 2019 no es coincidente con la de la contabilidad de la empresa siendo menor en 2.182,29 euros. Las diferencias detectadas por la

inspección suponen que la facturación total del ejercicio se incremente en 782,91 euros.

### **Ejercicio 2020**

- Las facturaciones declaradas en kWh de los meses de noviembre y diciembre fue mayor en 9.500 kWh y 7.805 kWh que la que se recoge en los resúmenes de facturación de la empresa, así mismo se ha constatado que el importe de la facturación ejercicio 2020 declarada inicialmente por Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. es inferior en 81,47 euros que la que aparece en la contabilidad de la empresa.
- Todas las diferencias detectadas en cuotas de los ejercicios objeto de inspección, se proponen como ajustes a realizar por la inspección.

### **Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos Liquidación DT11 del Sector Eléctrico**

#### **Ejercicio 2018**

- Al igual que en cuotas, la facturación declarada inicialmente por Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. en el ejercicio 2018 presenta la misma diferencia con respecto a la contabilidad lo que supone que hay que incrementar la facturación en 2.820,61 euros.

#### **Ejercicio 2019**

- Se ha comprobado que la facturación declarada por la empresa en el año tampoco es coincidente con la que aparece en contabilidad, estableciéndose como definitiva esta última por la inspección, esto supone un incremento de la facturación en el ejercicio 2019 de 2.182,29 euros.

#### **Ejercicio 2020**

- En los meses de noviembre y diciembre hay que descontar 9.500 kWh y 7.805 kWh que han sido declarados de más por la empresa. La inspección ha comprobado que la facturación del ejercicio 2020 declarada inicialmente por Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. no es coincidente con la que aparece en la contabilidad de la empresa, esto supone que se debe incrementar la facturación declarada en 81,47 euros.
- Todas las diferencias detectadas por la inspección en los ejercicios objeto de comprobaciones se consideran como ajustes a realizar en la presente acta.

### **Por Recargo art.17 Real Decreto 2016/2014 (Facturación ITC)**

- Se ha comparado la información declarada por la empresa distribuidora Eléctricas Santa Marta y Villalba, S.L. con la que facilita a la CNMC el comercializador Endesa XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U. en los tres ejercicios:

Ejercicio	Dato	Dato	Diferencias
	Distribuidor	Comercializador	€uros
2018	2,43	5,54	3,11
2019	1.764,29	1.764,29	0,00
2020	190,69	145,77	44,92

#### **Ejercicio 2018**

- Se ha comprobado que la diferencia existente en el ejercicio 2018 corresponde a que el distribuidor Eléctricas Santa Marta y Villalba, S.L. no declaro el abono de 3,11 euros del mes de enero.

#### **Ejercicio 2019**

- Los importes declarados por el distribuidor son coincidentes con los informados a la CNMC por el comercializador Endesa XXI Comercializador de Referencia, S.L.U.

#### **Ejercicio 2020**

- La distribuidora declaro en el mes de abono de marzo 16,74 euros, dicho importe fue declarado de nuevo en el mes de abono de abril, dicho importe se ha procedido a anular por la inspección.
- Por otra parte, se ha comprobado que la declaración del mes de abono de diciembre realizada por Eléctricas Santa Marta y Villalba, S.L. de 28,18 euros, ha sido incluida en la información facilitada por el comercializador a la CNMC en el ejercicio 2021 en el mes de abono de enero, meses de facturación noviembre 2020 (14,27€) y diciembre 2020 (13,91€), por parte de la inspección no se ha procedido a anular la declaración realizada por el distribuidor en el año 2020.

### **Por Fraude detectado en la facturación**

- La inspección ha realizado las comprobaciones oportunas, solicitando las facturas de los ejercicios 2018 y 2019, no detectándose diferencias entre lo declarado y los datos que aparecen en dichas facturas.
- Por tanto, la facturación declarada inicialmente por Eléctricas Santa Marta y Villalba, S.L. en ambos ejercicios por concepto de fraude se consideran como definitivas por parte de la inspección.
- Se comprueba por la inspección que el total de facturación correspondiente a cada ejercicio se refleja en las correspondientes cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Asimismo, se procede a contrastar que los datos declarados concuerdan, realizando los ajustes oportunos, con la cifra de ventas que figura en los estados financieros que se incluyen en la contabilidad oficial de la empresa en cada año.

El acta de inspección fue firmada por el inspector designado y notificada telemáticamente a la empresa.

La empresa no presentó alegaciones en el plazo previsto.

### **Tercero.- Ajustes.**

La Inspección recoge en el acta las comprobaciones realizadas en relación con las declaraciones efectuadas a esta Comisión, detectándose diferencias entre la facturación de la empresa y lo declarado que se recogen textualmente en el acta de inspección y que suponen una modificación de la energía y las cantidades declaradas en los siguientes importes:

#### Cuotas

Los kWh declarados inicialmente en cuotas se ven modificados en el ejercicio 2020:

Ejercicio	Facturación Declarada	Facturación Inspeccionada	Diferencias
2020	16.277.892	16.260.587	<b>-17.305</b>

Las cantidades declaradas inicialmente se ven modificadas en los siguientes importes:

Ejercicio	Concepto	Facturación Declarada €uros	Facturación Inspeccionada €uros	Diferencias €uros
2018	Facturación a Clientes	1.341.839,78	1.344.659,99	<b>2.820,21</b>
2019	Facturación a Clientes	1.321.645,68	1.322.428,59	<b>782,91</b>
2020	Facturación a Clientes	1.326.862,62	1.326.944,09	<b>81,47</b>

Ejercicio	Concepto	Facturación Declarada €uros	Facturación Inspeccionada €uros	Diferencias €uros
	• Deficit Ingresos 05	27.360,12	27.417,62	57,50
	<b>Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento</b>	<b>27.360,12</b>	<b>27.417,62</b>	<b>57,50</b>
<b>2018</b>	<b>Total Cuotas</b>	<b>27.360,12</b>	<b>27.417,62</b>	<b>57,50</b>
	• Deficit Ingresos 05	26.948,36	26.964,32	15,96
	<b>Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento</b>	<b>26.948,36</b>	<b>26.964,32</b>	<b>15,96</b>
<b>2019</b>	<b>Total Cuotas</b>	<b>26.948,36</b>	<b>26.964,32</b>	<b>15,96</b>
	• Deficit Ingresos 05	27.054,73	27.056,39	1,66
	<b>Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento</b>	<b>27.054,73</b>	<b>27.056,39</b>	<b>1,66</b>
<b>2020</b>	<b>Total Cuotas</b>	<b>27.054,73</b>	<b>27.056,39</b>	<b>1,66</b>

### Liquidaciones

Ejercicio	Tipo de Peaje	Datos Declarados		Datos Inspeccionados		Diferencias (Inspección)	
		kWh	€uros	kWh	€uros	kWh	€uros
2018	Peajes Distribución	16.799.074	1.341.839,78	16.799.074	1.344.659,99	<b>0</b>	<b>2.820,21</b>
2019	Peajes Distribución	16.108.056	1.320.246,30	16.108.056	1.322.428,59	<b>0</b>	<b>2.182,29</b>
2020	Peajes Distribución	16.277.892	1.326.862,62	16.260.587	1.326.944,09	<b>-17.305</b>	<b>81,47</b>

La Sala de Supervisión Regulatoria, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

## RESUELVE

**Primero.-** Declarar que ha conocido los efectos económicos recogidos en el Acta de inspección levantada a la empresa ELÉCTRICA SANTA MARTA Y VILLALBA, S.L. en concepto de cuotas y liquidaciones, años 2018, 2019 y 2020.

**Segundo.-** Realizar los siguientes ajustes en las liquidaciones y las cuotas de la empresa ELÉCTRICA SANTA MARTA Y VILLALBA, S.L. correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020:

### CUOTAS

Los kWh declarados inicialmente en cuotas se ven modificados en el ejercicio 2020:

Ejercicio	Diferencias
2020	<b>-17.305</b>

Las cantidades declaradas inicialmente se ven modificadas en los siguientes importes:

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
2018	Facturación a Clientes	<b>2.820,21</b>
2019	Facturación a Clientes	<b>782,91</b>
2020	Facturación a Clientes	<b>81,47</b>

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
	• Deficit Ingresos 05	57,50
	<b>Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento</b>	<b>57,50</b>
<b>2018</b>	<b>Total Cuotas</b>	<b>57,50</b>
	• Deficit Ingresos 05	15,96
	<b>Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento</b>	<b>15,96</b>
<b>2019</b>	<b>Total Cuotas</b>	<b>15,96</b>
	• Deficit Ingresos 05	1,66
	<b>Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento</b>	<b>1,66</b>
<b>2020</b>	<b>Total Cuotas</b>	<b>1,66</b>

## LIQUIDACIONES

Ejercicio	Tipo de Peaje	Diferencias (Inspección)	
		kWh	€uros
2018	Peajes Distribución	0	2.820,21
2019	Peajes Distribución	0	2.182,29
2020	Peajes Distribución	-17.305	81,47

**Tercero.-** Los ajustes en las liquidaciones recogidos en el apartado segundo, se aplicarán en las liquidaciones provisionales y a cuenta del ejercicio en curso.

**Cuarto.-** Declarar emitida la declaración complementaria de cuotas como consecuencia de la inspección que figura anexa al Acta levantada a ELÉCTRICA SANTA MARTA Y VILLALBA, S.L. correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y

2020 y requerir a dicha empresa que ingrese los importes resultantes en las cuentas abiertas en régimen de depósito de la CNMC a tales efectos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.